

## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 342 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 18 AGO. 2026

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10670949 Exp. 7224127 de fecha 13 de junio del 2026, de la pensionista Isabel Edith Aguirre Mendoza, que solicita el reintegro del pago de la continua y permanente del nuevo monto del rubro de zona de emergencia dispuesto por la Sentencia N° 405-2022, la Resolución N° 25 de fecha 02 de diciembre del 2025, del Primer Juzgado Laboral de Huancayo desde el mes de julio de 2025 hasta el mes de junio del 2026, más los intereses legales correspondientes.

#### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia N° 405-2022 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de junio del 2022, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Isabel Edith Aguirre Mendoza, y ordena al Gobierno Regional cumplir con pagar a favor de la demandante los devengados de la bonificación diferencial mensual dispuesta por el artículo 53° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, calculada sobre la base del 30% de su remuneración total, disponiéndose el pago de los mismos a partir del 1 de mayo de 1985 hasta el día anterior de su cese y cumplir con emitir nueva resolución administrativa de pensión de cesantía reajustando permanentemente el monto de la pensión inicial de la demandante, considerando la bonificación diferencial equivalente al 30% con base a la remuneración total en el rubro zona de emergencia (continua o permanente), con la última remuneración anterior a su cese, desde el día siguiente de su cese hasta el 07 de junio del 2022 y desde el día siguiente de la expedición de la sentencia hasta el cumplimiento del pago de la continua y permanente, así mismo pagar la continua o permanente.





Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, a través de la Resolución N° 23 de fecha 26 de setiembre del 2025, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 673-2025-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA, de fecha 30 de junio del año 2025, de los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia de mayo del 1985 a junio del 2025 y requiere al Gobierno Regional, cumplir con pagar la suma de S/. 106,722.51 soles.

Que, el Reporte N° 232-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 21 de julio del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por el devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de julio del año 2025 hasta el mes de mayo del año 2026 (se paga el nuevo monto por zona emergencia en planillas a partir de junio 2026), la suma de S/. 3,421.00 soles, así mismo, con el Reporte N° 283-2026-GRJ-ORAF-OAF/CC de fecha 13 de agosto del 2026, la Coordinación de Contabilidad informa que los intereses legales para el importe de S/. 3,421.00 soles, es de S/. 379.49 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago a la pensionista Isabel Edith Aguirre Mendoza del devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de julio del año 2025 hasta el mes de mayo del año 2026, la suma de S/. 3,421.00 soles, por intereses legales la suma de S/. 379.49 soles, totalizando la cantidad de S/. 3,800.49 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gobierno Regional Junín  
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

Gobierno Regional Junín  
a Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

17/05/2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)